

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Las sentencias de fechas quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019) dictadas por este despacho Judicial y por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá respectivamente, dentro del proceso de **UNION MARITAL DE HECHO promovido por CLARA LILIANA PULIDO GARZON en contra de WILLIAM DE JESUS GOMEZ DIAZ**, mediante las cuales se condenó en costas a la parte demandante, así como el auto posterior con el cual se procedió a su liquidación y aprobación, contienen obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles a la ejecutada y constituyen plena prueba contra ella.

En consecuencia, el Juzgado de conformidad con los artículos 306, 363 y 423 del Código General del Proceso (C.G.P.), libra orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de WILLIAM DE JESUS GOMEZ DIAZ en contra de CLARA LILIANA PULIDO GARZON:

- Por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (6.877.802)** a cargo de la señora CLARA LILIANA PULIDO GARZON más los intereses legales liquidados a la tasa del 0.5% mensual a partir de la fecha en la que quedó ejecutoriada la providencia hasta cuando se verifique su pago total.

Notifíquese **personalmente la presente** providencia a la ejecutada CLARA LILIANA PULIDO GARZON, conforme establecen los artículos 291 y 292 del Código General del proceso C.G.P. ADVIRTIÉNDOLE que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones. Se le pone de presente a la parte demandante que la notificación puede efectuarse a través de los medios electrónicos respectivos que hayan sido previamente informados al juzgado.

NOTIFIQUESE (3)

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº 97
De hoy 6 DE NOVIEMBRE DE 2020
La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c6b5bebc968372203b16caaac199ed3732f4f41065a749a14e07072319d0db**

Documento generado en 05/11/2020 09:36:40 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>